

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada en la plataforma virtual SIICOR de la Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T-8182211, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veinticinco de Agosto de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 201
Asunto: Auto ordena archivo
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Esliana Serna Ramírez
Accionado: Secretaria de Educación Departamental del Valle
Gobernación del Valle del Cauca
Vinculados: CNSC-Maria Trinidad Obando
Radicado: 2021-00013-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Aguila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94a43a826ddb808841d87782e233501e13aa0ee9d15680dd22043b938066dd
Documento generado en 25/08/2021 07:32:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>